



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	90.02.00	132	3310	\$ 15,000.00
1110104000	90.03.00	132	3310	\$ 10,000.00
1110107000	60.35.00	133	2990	\$ 30,000.00
Total				\$ 55,000.00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	90.02.00	132	4330	\$ 15,000.00
1110104000	90.03.00	132	4360	\$ 10,000.00
1110107000	60.35.00	133	2690	\$ 30,000.00
Total				\$ 55,000.00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 824.-


Jc. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN